

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**12161** Orden CUD/911/2018, de 13 de agosto, por la que se convoca el Premio Luso-Español de Arte y Cultura correspondiente a 2018.

La Orden CUL/2929/2006, de 14 de septiembre, por la que se crea el Premio «Luso-Español de Arte y Cultura», establece que dicho premio tiene por objeto premiar la obra de un creador en el ámbito del Arte y la Cultura, en cualquiera de sus manifestaciones. Este premio pretende incrementar la comunicación artística y los intercambios de experiencias que siempre han existido entre la cultura española y la portuguesa.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del artículo 1 de la Orden CUL/2929/2006 de 14 de septiembre antes citada, he tenido bien a disponer:

Primero.

Convocatoria del Premio «Luso-Español de Arte y Cultura» para el año 2018. El citado Premio tiene un carácter bienal.

El Premio «Luso-Español de Arte y Cultura» otorga reconocimiento institucional a un creador cuya obra sobresale por su riqueza y originalidad. Mediante la concesión de este premio se destaca la meritoria labor del galardonado y del conjunto de su obra así como sus aportaciones sobresalientes a la cultura española y portuguesa.

Segundo. *Dotación del Premio.*

1. El Premio estará dotado con una cuantía económica de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €), a soportar a partes iguales por el Ministerio de Cultura y Deporte -a través de la Dirección General de Industrias Culturales y Cooperación- (37.500,00 €) y por el Ministerio de Cultura de la República Portuguesa, a través del Gabinete de Estrategia, Planeamento e Avaliação Culturais (37.500,00 €).

En lo que se refiere a la parte española, la Dirección General de Industrias Culturales y Cooperación lo hará efectivo con cargo a su aplicación presupuestaria 18.13.144A.483 del vigente presupuesto para 2018.

2. En la eventualidad de que el galardonado sea de nacionalidad de un Estado tercero y no resida en el territorio de cualquiera de los Estados signatarios, los gastos derivados del desplazamiento internacional y alojamiento del premiado serán financiados por el Estado donde tenga lugar la sesión solemne de entrega del Premio, que en esta edición será en Portugal.

Tercero. *Requisitos.*

1. Podrá ser candidato al Premio un autor, pensador, creador e intérprete, que ha de estar vivo, o una persona colectiva sin ánimo de lucro.

2. El Premio se concederá al conjunto de la obra de un candidato cuya acción en el campo de las artes y la cultura haya contribuido significativamente al reforzamiento de los lazos entre los dos Estados y al incremento del conocimiento recíproco de la creación en sus distintas facetas.

Cuarto. *Candidaturas.*

Las candidaturas y la documentación de apoyo que se presenten en España deberán ir dirigidas al Ministerio de Cultura y Deporte -Dirección General de Industrias Culturales y Cooperación-, Plaza del Rey, n.º 1, 28071 Madrid. La entrega de candidaturas podrá

realizarse desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «BOE» hasta el día 30 de septiembre de 2018, ambos inclusive, en las siguientes modalidades:

1. En el Registro General del Ministerio de Cultura (Plaza del Rey, n.º1, 28071 Madrid), así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

El sello oficial de presentación, con indicación de la fecha, deberá constar en todas las solicitudes.

2. En soporte digital en las respectivas secretarías de ambos países, o en formato electrónico en la dirección de correo: premio.lusoestanol@meed.es.

3. También podrán presentarse a través de la Sede Electrónica de Cultura, conforme a los requisitos que lo rigen (<https://sede.mcu.gob.es/>).

4. Las candidaturas solo podrán ser presentadas por terceros, bien por cualquier persona física o por institución de naturaleza y de vocación cultural con reconocido prestigio de ambos países.

5. El jurado no estará limitado en su elección a las candidaturas presentadas.

Quinto. *Jurado y fallo del Premio.*

1. La séptima edición del Premio tendrá lugar en 2018. El fallo del jurado se realizará en España en el mes de noviembre. El jurado estará compuesto por seis miembros, de los cuales tres serán de nacionalidad española y tres de nacionalidad portuguesa, designados entre personalidades de reconocido mérito cultural por los departamentos gubernamentales responsables de la política cultural en cada uno de los países. En su composición se velará por mantener la paridad entre hombres y mujeres. En el caso del Ministerio de Cultura y Deporte español, el nombramiento de los tres miembros del jurado de nacionalidad española corresponderá a la Dirección General de Industrias Culturales y Cooperación.

2. Cada miembro del jurado podrá cumplir dos mandatos.

3. La reunión bienal del jurado para la asignación del Premio tendrá lugar, alternativamente, en territorio español y portugués, no pudiendo celebrarse dicha reunión en el mismo país en el que tenga lugar la entrega del Premio.

4. El presidente del jurado será elegido entre los miembros del jurado designados por el Estado visitante, siendo de su competencia, entre otras funciones que se revelen necesarias, la dirección de los trabajos del jurado.

Los miembros del jurado no percibirán remuneraciones por sus trabajos de valoración. Tendrán derecho, en su caso, a los gastos de locomoción, alojamiento y manutención en que pudieran incurrir para el desarrollo de su trabajo. Así mismo, según lo dispuesto en el apartado segundo, 2), el país donde se entrega el premio, en este caso Portugal, se hará cargo de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del galardonado. El importe de las indemnizaciones del jurado no podrá exceder de 2.500€, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 18.13.144A.226.06 del vigente presupuesto de gastos.

Sexto. *Secretaría del Premio y Órgano que concede el Premio.*

La Secretaría será desempeñada, en lo que respecta a España, por la Dirección General de Industrias Culturales y Cooperación y, en lo que respecta a Portugal, por el Gabinete de Estrategia, Planeamiento e Avaliação Culturais.

El Premio Luso-Español de Arte y Cultura se concede conjuntamente por el Ministro de Cultura y Deporte de España y el Ministro de Cultura de Portugal.

Séptimo. *Procedimiento y régimen de votaciones del jurado.*

En todo aquello no previsto anteriormente, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en la sección tercera, órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Disposición transitoria única. *Reunión del jurado y entrega del Premio.*

En esta edición del Premio, la reunión del Jurado tendrá lugar en España. La entrega del Premio se llevará a cabo en Portugal.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de agosto de 2018.—El Ministro de Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/602/2017, de 20 de junio), la Directora General de Industrias Culturales y Cooperación, Adriana Moscoso del Prado Hernández.